ACUERDO No.002
(Enero 17 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES".

El honorable concejo municipal de san Jacinto del cauca bolívar en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y de más normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que al honorable Concejo Municipal con base en lo establecido en la constitución política de Colombia, le corresponde la atribución de autorizar al alcalde municipal para celebrar convenios interadministrativos e institucionales con Entidades Públicas del orden Internacional, Nacional, Departamental, Municipal.

Que para garantizar el progreso del Municipio de San Jacinto del Cauca Bolívar, se hace necesario la suscripción de convenios que contribuyan al desarrollo y ejecución de proyectos y programas de infraestructura física social y de inversión.

Que con los proyectos se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Jacinto del Cauca Bolívar, y es necesario que el concejo Municipal autorice su celebración.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Jacinto del Cauca Bolívar para celebrar Convenios Interadministrativos e Institucionales con Entidades públicas del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal por el termino comprendido entre el diecisiete (17) de enero de 2024, hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca Bolívar, a través de la o las dependencias involucradas en cada convenio rendirá el informe correspondiente a solicitud de la corporación.

ARTÍCULO TERCERO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción, será enviado a la oficina jurídica del Departamento para su revisión.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los diecisiete días (17) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

JULIO FELIPE CAPARROSO
Presidente H.C.M

YENIS VILORIA BELTRAN
Secretaria General del H.C.M

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012,

CERTIFICA:

Que el **ACUERDO No.002 de enero 17 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES"** surtió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: enero 13 de 2024

Segundo Debate en Plenaria: enero 17 de 2024

Dada en San Jacinto del Cauca-Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.

YENIS VILORIA BELTRÁN
Secretaria General

PRIMER ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES".

San Jacinto del Cauca-Bolívar, enero 13 de 2024

La comisión accidental para el estudio del proyecto de acuerdo "por medio del cual se concede autorización al alcalde municipal de san Jacinto del Cauca Bolívar para suscribir convenios interadministrativos e institucionales con entidades públicas del orden internacional, nacional, departamental y municipal y realizar sus respectivas adiciones". el Honorable Concejo Municipal de san Jacinto del Cauca Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y demás normas concordantes, Que Al Honorable Concejo Municipal con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, le corresponde la atribución de autorizar al Alcalde Municipal para celebrar Convenios Interadministrativos e institucionales con entidades públicas del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal. Que para garantizar el progreso del Municipio de San Jacinto del Cauca Bolívar, se hace necesario la suscripción de convenios que contribuyan al desarrollo y ejecución de proyectos y programas de infraestructura física, sociales y de inversión los cuales contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida de los San Jacintanos y se hace necesario que el Concejo Municipal autorice su celebración.

Que con los proyectos se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Jacinto del Cauca Bolívar, y es necesario que el Concejo Municipal autorice su celebración. La alcaldía Municipal de San Jacinto

del Cauca Bolívar, a través de la o las dependencias involucradas en cada convenio rendirá el informe correspondiente a solicitud de la corporación.

La comisión opta en pasar a un segundo estudio este proyecto de acuerdo.

LUZ DARY MONTAÑA MEDINA
Presidenta comisión

JOHN JAIME SANCHEZ ESPAÑA
Ponente del proyecto

ABDON MADERA GALVIS
Secretario

SEGUNDO ESTUDIO PARA SU APROBACION O DESAPROBACION DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES".

San Jacinto Del Cauca- Bolívar, enero 17 de 2024

La Comisión Accidental en su segundo estudio para su aprobación o desaprobación del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES"** el Honorable Concejo Municipal de san Jacinto del Cauca Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y demás normas concordantes. Al Honorable Concejo Municipal con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, le corresponde la atribución de autorizar al Alcalde Municipal para celebrar Convenios Interadministrativos e institucionales con entidades públicas del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal. Que para garantizar el progreso del Municipio de San Jacinto del Cauca Bolívar, se hace necesario la suscripción de convenios que contribuyan al desarrollo y ejecución de proyectos y programas de infraestructura física, sociales y de inversión los cuales contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida de los San Jacintanos y se hace necesario que el Concejo Municipal autorice su celebración. La alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca Bolívar, a través de la o las dependencias involucradas en cada

convenio rendirá el informe correspondiente a solicitud de la corporación, con esto queremos dejar claro que se debe informar sobre los convenios realizados y los proyectos a realizar para el beneficio de las comunidades de nuestro Municipio.

La comisión accidental aprueba con 2 votos positivos para un tiempo comprendido del 17 de enero hasta el 30 de junio y la presidenta de la comisión vota positivo para el termino de 7 meses

La Comisión accidental pasa el proyecto de acuerdo a la mesa directiva para que lo someta a consideración de la plenaria para su aprobación o desaprobación.

LUZ DARY MONTAÑA MEDINA
Presidenta comisión

JOHN JAIME SANCHEZ ESPAÑA
Ponente del proyecto

ABDON MADERA GALVIS
Secretario

ACTA 007
SESION EXTRAORDINARIA
ENERO 17 DE 2024

En San Jacinto del Cauca (Bolívar), siendo las 9:00 a.m. se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal los Honorables Concejales dirigidos por el Presidente **JULIO ALBERTO FELIPE CAPARROSO**, quien propuso el siguiente orden del día:

1. **ORACION**
2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
4. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**
5. **SEGUNDO ESTUDIO PARA SU APROBACION O DESAPROBACION DEL PROYECTO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES".**
6. **LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA**
7. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

DESARROLLO

1.ORACION
La oración estuvo a cargo del H.C Abdón Madera Galvis

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hizo el llamado a lista y respondieron presente los siguientes honorables

JOSE FERNETH SOLORZANO
LUZ DARY MONTAÑA MEDINA
JOSE CARLOS TORRES DE HOYOS
JULIO FELIPE CAPARROSO
DAYME MORA PASTRANA
JHON JAIME SANCHEZ ESPAÑA
ABDON MADERA GALVIS
ROBERTO CHAVEZ ORTIZ
JULIO BALSEIRO RODRIGUEZ
FARIT MEDINA BELTRAN
LUIS ENRIQUE BLANQUICETH

Para un total de once (11) honorables concejales verificando así que hay quorum para deliberar y aprobar.

3.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DIA

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal hace la lectura del orden del día y el Presidente del Honorable Concejo **JULIO ALBERTO FELIPE CAPARROSO** concede un término de 5 minutos a los Honorables Concejales para que se pronuncien agregando, suprimiendo, corrigiendo, aprobando o desaprobando el orden día; vencido el término de los 5 minutos los Honorables Concejales unánimemente imparten su aprobación al orden del día.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal hace la lectura del acta anterior y el presidente de la corporación concede un término de 5 minutos a los Honorables Concejales para que se pronuncien agregando, suprimiendo, corrigiendo, aprobando o desaprobando el acta anteriormente leída; vencido el término de los 5 minutos el acta es aprobada unánimemente.

5.SEGUNDO ESTUDIO PARA SU APROBACION O DESAPROBACION DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES".

San Jacinto Del Cauca- Bolívar, enero 17 de 2024

La Comisión Accidental en su segundo estudio para su aprobación o desaprobación del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES"** el Honorable Concejo Municipal de san Jacinto del Cauca Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y demás normas concordantes. Al Honorable Concejo Municipal con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, le corresponde la atribución de autorizar al Alcalde Municipal para celebrar Convenios Interadministrativos e institucionales con entidades públicas del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal. Que para garantizar el progreso del Municipio de San Jacinto del Cauca Bolívar, se hace necesario la suscripción de convenios que contribuyan al desarrollo y ejecución de proyectos y

programas de infraestructura física, sociales y de inversión los cuales contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida de los San Jacintanos y se hace necesario que el Concejo Municipal autorice su celebración. La alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca Bolívar, a través de la o las dependencias involucradas en cada convenio rendirá el informe correspondiente a solicitud de la corporación, con esto queremos dejar claro que se debe informar sobre los convenios realizados y los proyectos a realizar para el beneficio de las comunidades de nuestro Municipio.

La comisión accidental aprueba con 2 votos positivos para un tiempo comprendido del 17 de enero hasta el 30 de junio y la presidenta de la comisión vota positivo para el termino de 7 meses

La Comisión accidental pasa el proyecto de acuerdo a la mesa directiva para que lo someta a consideración de la plenaria para su aprobación o desaprobación.

LUZ DARY MONTAÑA MEDINA
Presidenta comisión

JOHN JAIME SANCHEZ ESPAÑA
Ponente del proyecto

ABDON MADERA GALVIS
Secretario

Seguidamente el presidente de la corporación otorga la palabra al H.C Luis Blanquiceth estoy de acuerdo con el informe de la comisión. El H.C José Carlos Torres dice que para los convenios la ley es clara y son los concejos Municipales quienes autorizan al alcalde para eso, nosotros queremos el desarrollo y el progreso de nuestras comunidades y que si cumplan enviando los respectivos informes según sea el caso, y estoy de acuerdo con el tiempo que estipuló la comisión. El H.C José Ferneth Solorzano un punto que resalto a la comisión es que han dejado claro que se debe rendir el informe a la Corporación, ya que nosotros hacemos un control político y administrativo, debemos saber que va hacer el alcalde con esas facultades y esos convenios, y ojalá no se quede solo en el papel, sino que se hagan realidad, y en cuanto al tiempo estipulado estoy de acuerdo y así hacer un seguimiento.

El H.C. Dayme Mora dice que la comisión realizó un excelente estudio y sobre todo que se debe rendir el informe a la corporación y nosotros como coadministradores hacerle un control y un seguimiento ya que eso hace parte de nuestras funciones y estoy de acuerdo con el tiempo estipulado. El H. C. Roberto Chávez Ortiz manifiesta que resalta algo muy bueno del alcalde y es que el arranca trabajando con los Municipios vecinos para realizar los mejoramientos a las vías que nos comunican con ellos, el artículo segundo del proyecto ellos se están comprometiendo con

nosotros a que nos van a rendir un informe y esperemos que así sea, y con respecto al tiempo estoy de acuerdo. El H.C. Julio Balseiro manifiesta que ese es un proyecto de acuerdo el cual va a traer desarrollo, progreso y beneficios para nuestras comunidades, y estoy de acuerdo con el tiempo el cual considero prudente. El H.C. Farit Medina Beltrán saluda a los presentes y manifiesta que dentro del proyecto no estaba estipulado el tiempo, pero ustedes como comisión lo dejaron estipulado dentro estudio realizado, considero que el tiempo establecido es prudencial para que el alcalde empiece a trabajar.

Seguidamente el presidente somete a la plenaria el proyecto de acuerdo para su aprobación o desaprobación el proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REALIZAR SUS RESPECTIVAS ADICIONES"** quedando aprobado por diez (10) votos positivos tiempo comprendido entre el 17 de enero hasta el 30 de junio de 2024 y un (1) voto positivo por el tiempo de 7 meses.

Los honorables Concejales han manifestado a la plenaria que han votado positivamente a 5 meses y medio, porque consideran que la firma de convenios es de gran importancia para el desarrollo y progreso del Municipio, ya que, con el inicio de las obras se genera empleos para nuestros habitantes.

7.LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

La secretaria de la corporación hace lectura de la correspondencia enviada por correo electrónico de la Registraduría Nacional y la Organización de Lideres Territoriales.

8.PROPOCICIONES Y ASUNTOS VARIOS

VARIOS: El H.C. John Jaime Sánchez solicita copia del reglamento interno del concejo para los nuevos concejales.

No habiendo más intervenciones se cierra la sesión y se cita para el 5 de febrero de 2024 a las 2:30 p.m.

JULIO FELIPE CAPARROSO
Presidente

YENIS VILORIA BELTRAN
Secretaria

ACTA 007
SESION EXTRAORDINARIA
ENERO 17 DE 2024

JULIO R. BALSEIRO RODRIGUEZ
Concejal

ROBERTO CHAVEZ ORTIZ
Concejal

JOSE FERNETH SOLORZANO GALVIS
Concejal

LUZ DARY MONTAÑA MEDINA
Concejal

ABDON MADERA GALVIS
Concejal

DAYME MORA PASTRANA
Concejal

LUIS BALQUICETH DUARTE
Concejal

JOSE CARLOS TORRES DE HOYOS
Concejal

FARIT MEDINA BELTRAN
Primer vicepresidente

JHON JAIME SANCHEZ ESPAÑA
Segundo vicepresidente

JULIO A. FELIPE CAPARROSO
Presidente Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: En San Jacinto del Cauca, Bolívar, hoy diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 04:20pm, se recibe en la secretaria del Despacho de la Alcaldía Municipal, el acuerdo N°002 **" POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTIUCIONALES CON ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y REALIZAR Y SUS RESPECTIVAS ADICIONES "** de enero diecisiete (17) de 2024, lo cual paso al Despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción.

JAIRO MANUEL BELTRAN OLIVEROS
Secretaria del Interior
Alcaldía Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR; Hoy veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), se sanciona el acuerdo N°002, por encontrarse ajustado a la Constitución Nacional y a la Ley, y por ser conveniente para el Municipio, el Alcalde Municipal procede a sancionar el presente acuerdo para dar cumplimiento a las Normas.

ONEY AURELIO HERNANDEZ RIVERA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL, Hoy veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 11:10 am se publica en la Cartelera Municipal y en la página web del Municipio, el acuerdo N°002 de enero 17 de 2024 para dar cumplimientos en los términos establecidos en la Ley, el cual estará fijado por un plazo de cinco (05) días para que la ciudadanía general se informe.

JAIRO MANUEL BELTRAN OLIVEROS
Secretario del Interior
Alcaldía Municipal